

CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Junta Nacional de Desarrollo Social ha decidido realzar las fiestas navideñas mediante un programa de obsequios para la niñez desválida y la ancianidad desamparada en todo el territorio nacional;

Que, este programa demandará recursos económicos no contemplados en el presupuesto fiscal de la Junta, siendo necesario que se arbitren mediante recursos de excepción.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Se autoriza a la Lotería Nacional de Beneficencia y Salubridad a destinar las utilidades netas de la jugada ordinaria de fecha cuatro de diciembre de 1971 N° 812 a los programas de Navidad elaborados por la Junta Nacional de Desarrollo Social, debiendo para este efecto aumentar el número de billetes emitidos.

Los señores Ministros de Estado en sus respectivos despachos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y un años.

FDO. CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ, Mario Gutiérrez Gutiérrez, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Edwin Rodríguez Aguirre, Raúl Lema Peláez, Sergio Leigue Suarez, Hugo Gonzalez Rioja, Ciro Humboldt Barrero, Ambrosio García Rivera, Carlos Serrate Reich, Roberto Capriles Gutiérrez, Augusto Mendizábal Moya, Alfredo Arce Carpio.